

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.289/2022

#### BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO DISEÑO DE LOGOTIPO DE LA CASA DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

BDNS (Identif.) 657801

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657801>)

#### OBJETO

La Delegación de Juventud convoca Concurso para el diseño del logotipo que otorgue imagen a la Casa de la Juventud del Ayuntamiento de Lucena. El Logotipo deberá representar y unificar todas las actividades promovidas por la delegación de Juventud y que utilizará en todos medios de comunicación y difusión.

#### PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas interesadas, en forma física o jurídica.

Cada participante podrá presentar un máximo de 2 diseños.

Las imágenes presentadas deberán ser originales e inéditas, no habiendo obtenido premios o accésit en otros certámenes o concursos.

Las personas participantes serán las únicas responsables del contenido de sus logotipos en cuanto a exigencias legales de derechos de imagen o plagios, según las leyes vigentes.

El Ayuntamiento de Lucena quedará eximido de toda responsabilidad ante cualquier reclamación que pudiera presentarse por parte de un tercero.

#### OBRAS

En cuanto al diseño del logo, se aconseja utilizar colores que sean fácilmente trasladables a escala de grises, para su posterior realización tanto en color, como en blanco y negro. Se recomienda usar un máximo de tres colores.

La técnica será libre, siempre que sea posible la reproducción del logotipo por cuatricomía. Las personas participantes deberán tener en cuenta que los diseños serán reproducidos en distintos soportes y materiales.

Se excluirán todos aquellos logotipos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas, homófobas u ofensivas contra personas o instituciones.

Las personas participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán. Una vez enviada la propuesta del logotipo, ésta no podrá ser retirada.

La imagen del logotipo premiado deberá ser entregado en formato vectorial escalable (ai, .svg, .pdf, .eps).

La propiedad del logotipo premiado se cederá al Ayuntamiento, el cual se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las propuestas premiadas. La organización se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, el derecho de modificar el logotipo a fin de optimizarlo para su posterior impresión, el de adaptar el logotipo cuando las características del material o el objeto sobre el que se va a reproducir no permitan hacerlo de manera completa, o tam-

bién el de hacer uso por separado de los elementos del logotipo.

#### PRESENTACIÓN

La solicitud de participación se presentará preferentemente a través de una instancia general en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://www.aytolucena.es/lucena/tramites>). En la solicitud se indicará "Concurso de Logotipo Casa de la Juventud de Lucena" y deberán adjuntarse dos archivos:

1. Contendrá un archivo en soporte digital, preferiblemente en formato con resolución fija (psd, .png, .jpg, .tiff), deberá usarse un tamaño mínimo de 2.000 píxeles en largo o ancho, con una calidad mínima de 300 puntos por pulgada para que la impresión sea de óptima calidad.

La tipografía deberá enviarse trazada o con descripción técnica (fuente, tamaño, color).

2. En pdf un segundo documento que ha de llamarse «plica». En su contenido se detallará el nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono y correo electrónico.

Ambos archivos serán custodiados por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Lucena.

En caso de que no se dispusiera de los medios técnicos para poder presentar solicitud a través de la Sede Electrónica, la documentación podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así, podrán presentarse físicamente en el registro del Ayuntamiento de Lucena o bien a través de correo ordinario (dirigido a: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, 1. 14900 Lucena (Córdoba)), indicando "Concurso Logotipo de la Casa de la Juventud de Lucena". En ambos casos se presentará el trabajo en CD o pendrive conteniendo los archivos anteriormente mencionados.

#### PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de participación comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal. Dicho plazo será de 20 días hábiles.

#### JURADO

El Jurado calificador estará presidido por el Alcalde o Concejal/a en quién delegue, y estará compuesto por la Concejal Delegada de Juventud, representantes del mundo de las artes plásticas, diseño gráfico y personal técnico (máximo tres). El Jurado será convocado en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de entrega de los trabajos, pudiendo convocar cuantas reuniones estime necesarias a fin de deliberar sobre el fallo de este concurso, y se reserva el derecho a declararlo desierto si a su juicio los trabajos no ofrecen un mínimo de calidad, en cuyo caso, podrá optar por elegir cualquier otra imagen no presentada a concurso que considere oportuna para configurarse como logotipo de la Casa de Juventud, objeto del presente.

Todas las deliberaciones del Jurado serán secretas.

El Jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.

#### PREMIO

Se establece un único premio que consta de una Tablet Lenovo TB M10 FHD y unos cascos Infiniton Gaming GHS-IX.

#### RESOLUCIÓN

Tras la resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica, que contendrá el nombre de la imagen premiadas y su autoría; además se comunicará personalmente a la persona premiada por correo elec-

trónico o teléfono. La fecha de la entrega del premio se determinará posteriormente al fallo.

#### PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS

La cesión de uso de las obras premiadas pasarán a favor del Ayuntamiento de Lucena que podrá hacer libre uso de las mismas. El resto de imágenes quedarán custodiados en el archivo del Ayuntamiento de Lucena y una vez dictada resolución serán eliminadas del mismo una vez comunicado a su autor/a, atendiendo en todo caso a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo

1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

#### ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de lo recogido en estas bases y, en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado».

Lucena (Córdoba), 4 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.